MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 005-2010-MDM

Majes, 11 de Febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

Los Expedientes Administrativos N° 17540-2009, 176-2010, 287-2010, 1060-2010, 1163-2010, 1239-2010, 1443-2010,1602-2010,los Informes N° 007-2010/DECDYT/MDM, N° 010-2010/DECDYT/MDM, del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, los Informes N° 022-2010-SGGSYC/MDM, 026-2010-SGGSYC/MDM 029-2010-SGGSYC/MDM 031-2010-SGGSYC/MDM 032-2010-SGGSYC/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, los Dictámenes N° 031-2010-SGAJ/MDM, 035-2010-SGAJ/MDM 036-2010-SGAJ/MDM, 042-2010-SGAJ/MDM 043-2010-SGAJ/MDM 051-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoria Jurídica, los Proveídos N° 053-2010-A/MDM, 055-2010-A/MDM, 056-2010-A/MDM 068-2010-A/MDM, 070-2010-A/MDM 071-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante los Expedientes Administrativos de la referencia, don Nicolás Yanque Maque, en representación de la Cuadrilla San Miguel, solicita exoneración de pago de derechos para realizar un Cortamonte el día 14 de febrero del 2010 en el Complejo Recreacional La Ampliación, de 01.00 p.m. a 06.00 p.m.; el señor Santos Lima Ninataype, Presidente de la Asociación de Comerciantes Santa Rosa el Ovalo Central de Abastos El Ovalo I quien solicita autorización y exoneración para el uso del Complejo Recreacional La Ampliación el día 20 de febrero del 2010 de 03.00 p.m. a 12.00 m.; doña Matilde Mamani Condori, como alferada de la Asociación de Comerciantes Mercado Nueva Esperanza solicita exoneración de pago de derechos para realizar un Cortamonte, el día 13 de febrero del 2010, en el Complejo Recreacional La Ampliación, de 07.00 p.m. a 02.00 a.m.; don Angel Pino Quispe, como alferado de las Yunzada Carnavalesca del Mercado Ciudad Majes, solicita exoneración para dicha actividad , a realizarse en el Complejo Recreacional La Ampliación , el día 14 de febrero del 2010 a horas 9.00 a.m., don Guillermo Chambi Huayta, solicita exoneración de Pago por fiesta de carnavales no lucrativa, la que se realizara en el parque que queda ubicado entre la manzana C-6 y C-5 Pedregal Sur Primera Etapa, el día 21 de febrero del 2010 de 02.00 p.m. a 08.00 p.m., don Crispín Condori Pacaya y otros, en su calidad de pobladores y organizadores solicitan permiso para realizar una yunzada el día 14 de febrero del 2010, en el Complejo Recreacional La Ampliación, doña Faustina Taype Huarca solicita exoneración de pago de derechos para realizar una Yunzada en el Complejo Recreacional La Ampliación , el día 21 de febrero del 2010 a horas 400 p.m.,doña Elva Osorio Huamani solicita exoneración para realizar una Yunzada en el Ovalo situado en Ciudad Majes Modulo A, Sector 2 el día 28 de febrero del 2010.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 11 de Febrero del 2010, mediante los Informes y Dictámenes de antecedentes emitidos por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal y Sub Gerencia de Asesoria Jurídica, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal las exoneraciones solicitadas.

Que el Pleno del Concejo Municipal considera que, a fin de que los solicitantes colaboren con la protección del Medio Ambiente, estos proporcionen 30 plantones de árboles cada uno, los que serán entregados al Departamento de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Mayoría ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS CONFORME AL TUPA VIGENTE POR EL USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA AMPLIACIÓN, PARQUE QUE QUEDA UBICADO ENTRE LA MANZANA C-6 Y C-5 PEDREGAL SUR PRIMERA ETAPA, OVALO SITUADO EN CIUDAD MAJES MODULO A, SECTOR 2 POR TRATARSE DE ACTIVIDADES COSTUMBRISTAS CON MOTIVO DEL CARNAVAL A FAVOR DE CUADRILLA SAN MIGUEL, ASOCIACION DE COMERCIANTES SANTA ROSA EL OVALO CENTRAL DE ABASTOS EL OVALO I, ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO NUEVA ESPERANZA, ANGEL PINO QUISPE, COMO ALFERADO DE LAS YUNZADA CARNAVALESCA DEL MERCADO CIUDAD MAJES, DON GUILLERMO CHAMBI HUAYTA, DON CRISPÍN CONDORI PACAYA Y OTROS, EN SU CALIDAD DE POBLADORES Y ORGANIZADORES, DOÑA FAUSTINA TAYPE HUARCA Y DOÑA ELVA OSORIO HUAMANI, LOS DIAS 13 DE FEBRERO DEL 2010, 14 DE FEBRERO DEL 2010, 20 DE FEBRERO DEL 2010, 21 DE FEBRERO DEL 2010 DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del uso del Complejo Recreacional la Ampliación, Parque que queda ubicado entre la Manzana c-6 y c-5 Pedregal Sur Primera Etapa, Ovalo situado en Ciudad Majes Modulo A, Sector 2 por tratarse de actividades costumbristas con motivo del carnaval a favor de Cuadrilla San Miguel, Asociación de Comerciantes Santa Rosa el Ovalo Central de Abastos el Ovalo I, Asociación de Comerciantes Mercado Nueva Esperanza , Angel Pino Quispe, como Alferado de las yunzada carnavalesca del Mercado Ciudad Majes, don Guillermo Chambi Huayta, don Crispín Condori Pacaya y otros, en su calidad de pobladores y organizadores, doña Faustina Taype Huarca y doña Elva Osorio Huamani, los días 13 de febrero del 2010, 14 de febrero del 2010, 20 de febrero del 2010, 21 de febrero del 2010 día 28 de febrero del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza, en lo relacionado a horarios y fechas.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR al Departamento de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes que realice las coordinaciones necesarias con los interesados, en lo relacionado a la entrega de 30 plantones de árboles que harán cada uno de estos, a fin de que colaboren con la protección del Medio Ambiente.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoria Jurídica, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, Departamento de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE
AREQUIPA PERU

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL